

## SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 54 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de mayo del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 53 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reformas a los artículos 93, fracción XXII, 105 y 117, se adicionan tres párrafos al artículo 6º y se reforma su párrafo sexto, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- V. Resolución del Recursos de Revisión relativos a los expedientes números **35/03, 39/02, 34/03, 28/01, 33/03, 25/03 y 59/02**, interpuestos por el licenciado Alberto Enrique Reyes Maya, en su carácter de apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad.
- VI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del PROFESOR ISMAEL CAZARES ANTE, en su carácter de Coordinador General de la Región Norte, Cd. Juárez, de la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a fin de colaborar con los gastos que genera la construcción de un edificio Sindical Regional.
- VII. Autorización de cambios de uso de suelo
- VIII. Autorización para la creación de once bibliotecas dentro del Municipio de Juárez, con su respectiva denominación.
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del profesor Ruben Escalante Vale, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Estatal No. 3016, por la cantidad de \$28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que le genera el hospedaje de los alumnos que integran la banda de Guerra.
- X. Asuntos Generales.
- XI. Clausura de la Sesión

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado el Síndico Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra y los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández, José Luis Otero Díaz; así mismo se encuentra ausente el Regidor Mario Cesar De La Cruz Carbajal.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y tres, fue entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Recepción Parcial de Obras y Modificación de Fraccionamientos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras, Modificación de Fraccionamientos y Condominios, mismas que se detallan a continuación:

**APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS:**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. JARDINES DE SAN MIGUEL ETAPAS 1 y 2        | CR/088/2006 |
| 2.- FRACC. ORIENTE XXI ROMA                           | CR/089/2006 |
| 3.- FRACC. VILLAS DE ALCALA ETAPAS 1 A LA 15          | CR/090/2006 |
| 4.- FRACC. PARAJE DE SAN JUAN ETAPA 1, 2, 3, 4 Y 5    | CR/091/2006 |
| 5.- FRACC. VALLE DE ORIENTE                           | CR/092/2006 |
| 6.- FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPAS I A LA XXX   | CR/093/2006 |
| 7.- FRACC. URBIVILLA DEL CEDRO ETAPAS I, II, III y IV | CR/094/2006 |

**RECEPCION PARCIAL DE OBRAS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- FRACC. EL MEZQUITAL ETAPA IV            | CR/078/2006 |
| 2.- FRACC. PARAJE DE ORIENTE ETAPA 6        | CR/079/2006 |
| 3.- FRACC. PARAJE DE ORIENTE ETAPA 7        | CR/080/2006 |
| 4.- FRACC. RINCONES DE CARTAGENA ETAPA VIII | CR/082/2006 |

**MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS:**

- |  |             |
|--|-------------|
| 1.- FRACC. VALLES DE AMERICA ETAPAS I, II, III y IV  | CR/083/2006 |
| 2.- FRACC. JARDIN DE LAS MORAS ETAPA I y II          | CR/084/2006 |
| 3.- FRACC. PALMAS DEL SOL                            | CR/085/2006 |
| 4.- FRACC. OASIS REVOLUCION II ETAPA ONCEAVA SECCION | CR/086/2006 |

**MODIFICACION DE CONDOMINIOS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- CONDOMINIO PARQUE INDUSTRIAL INTERMEX SUR | CR/087/2006 |
|---|-------------|

El Secretario de la Sesión, hace constar que siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del mismo día, se presentó a la Sesión el Ciudadano Regidor MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reformas a los artículos 93, fracción XXII, 105 y 117, se adicionan tres párrafos al artículo 6º y se reforma su párrafo sexto, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la reforma a los artículos 93, Fracción XXII; 105 Y 117; se adicionan tres párrafos al artículo 6º. y se reforma su párrafo sexto, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO 6º.** - .....

.....  
.....  
.....

Los reos sentenciados que compurguen penas de prisión en los penales del Estado tendrán acceso, conforme a la ley, a las actividades laborales, **las que serán obligatorias si así fuere determinado en sentencia ejecutoriada dictada por la autoridad judicial; así mismo, disfrutarán** de las actividades educativas, deportivas y otras que se desarrollen **en los centros penitenciarios**, que les permitan disminuir su condena o favorezcan su rehabilitación.

.....  
.....

**Cuando se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por la ley penal a personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, el caso será turnado a las autoridades especializadas del Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.**

**El Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes se regirá por los principios de interés superior del adolescente, protección integral y respeto a sus derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos, formación integral y reinserción en su familia y en la sociedad.**

**Las medidas sancionadoras impuestas por la realización de una conducta tipificada como delito por la ley penal, deberán ser racionales y proporcionales a la conducta y corresponderá su aplicación al área especializada del Poder Judicial del Estado, previo procedimiento acusatorio oral, contradictorio, continuo, concentrado y expedito. La ejecución de las medidas sancionadoras corresponderá al Poder Ejecutivo.**

**93.-** Son facultades y obligaciones del Gobernador:

I.- al XXI.- .....

XXII.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, Secretarios, Coordinadores y Directores y recibirles la protesta de ley, pudiendo recabar la opinión del Congreso del Estado, si lo estimare conducente.

En acatamiento al decreto que expida el Congreso, el Gobernador extenderá el nombramiento al Procurador de Justicia y procederá a tomarle la protesta de ley. **El Procurador General de Justicia designará a los Subprocuradores, en los términos que se establezca en su ley orgánica y el Gobernador les extenderá su nombramiento y tomará su protesta de ley.**

**El Gobernador removerá libremente del cargo al Procurador General de Justicia y a los Subprocuradores.**

Así mismo, nombrar y remover libremente a los demás funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en esta Constitución o en las Leyes.

XXIII.- a XLI.- .....

**105.-** El Supremo Tribunal de Justicia funcionará en pleno, **en salas colegiadas o en unitarias**, que podrán ser regionales, según lo determine la ley.

**Su presidente rendirá en el mes de enero de cada año, un informe ante el pleno sobre el estado que guarda la administración de justicia.**

**117.-** La Ley Orgánica determinará el número de Magistrados, **Jueces de Garantía, Jueces de Juicio Oral** y Jueces, sus jurisdicciones, competencias y todo lo demás relativo a los funcionarios, empleados y auxiliares de la administración de justicia.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor El día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase la resolución de este H. ayuntamiento al Congreso del Estado o a la Diputación permanente.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del orden del día relativo a la resolución del Recurso de Revisión relativos a los expedientes números **35/03, 39/02, 34/03, 28/01, 33/03, 25/03 y 59/02**, interpuestos por el licenciado Alberto Enrique Reyes Maya, en su carácter de apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, por unanimidad de votos con ausencia del Presidente Municipal ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se declaran procedentes los recursos de revisión intentados por la Comisión Federal de Electricidad a través de su apoderado legal el C. Lic. Alberto Enrique Reyes Maya, en contra del pago por derechos de Licencia de Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica, respecto de los siguientes:

**A) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 25/03**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$14,666.40 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$18, 333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de Construcción de la línea de transmisión Terranova-Granjero 115KV 2C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova-Granjero 115KV 2C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de \$14,666.40 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$18, 333.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), reflejado en el certificado de ingresos identificado con el número A0801587, de fecha cinco de junio del año dos mil tres, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova-Granjero 115KV 2C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

**B) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 28/01**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintiuno de junio del dos mil uno, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$56,365.49 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de derechos por la Licencia de Construcción de la Sub-Estación Paso del Norte Bco. 1, 4AT, 400 MVA, 2/8A, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la Sub-Estación Paso del Norte Bco. 1, 4AT, 400 MVA, 2/8A, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de \$56,365.49 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números 1450419 y 1450420, ambos de fecha tres de julio del año dos mil uno, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de la Sub-Estación Paso del Norte Bco. 1, 4AT, 400 MVA, 2/8A, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

**C) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 33/03**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$122,873.88 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$153,592.35 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de

Construcción de la Línea de Transmisión Terranova Entronque Zaragoza-San Isidro 115KV 2C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova Entronque Zaragoza-San Isidro 115KV 2C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de \$122,873.88 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$153,592.35 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números A0801584 y A0801583, ambos de fecha cinco de junio del año dos mil tres, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova Entronque Zaragoza-San Isidro 115KV 2C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

#### **D) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 34/03**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$96,027.60 (NOVENTA Y SEIS MIL CON VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$120,034.51 (CIENTO VEINTE MIL CON TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de Construcción de la línea de Transmisión Terranova-Torres 115KV 2C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la línea de transmisión Terranova-Torres 115KV 2C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de **\$96,027.60 (NOVENTA Y SEIS MIL CON VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$120,034.51 (CIENTO VEINTE MIL CON TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)**, reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números A0801581 y A0801582, ambos de fecha cinco de junio del año dos mil tres, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la línea Terranova-Torres 115KV 2C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

#### **E) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 35/03**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del dos mil tres, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$108,104.48 (CIENTO OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$135, 130.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de Construcción de la línea de transmisión Paso del Norte Entronque Chamizal-Colegio 115KV 2C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la línea de transmisión Paso del Norte Entronque Chamizal-Colegio 115KV 2C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de **\$108,104.48 (CIENTO OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 80% de \$135, 130.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números A0801585 y A0801586, ambos de fecha cinco de junio del año dos mil tres, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de la línea de transmisión Paso del Norte Entronque Chamizal-Colegio 115KV 2C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

#### **F) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 39/02**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintidós de agosto del dos mil dos, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$33,899.64 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de

Construcción de las Líneas de Transmisión Paso del Norte Entronque Insurgentes-Reforma 115 Kv-2C y Paso del Norte Entronque Insurgentes-Chaveña 115 Kv-2C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de las Líneas de Transmisión Paso del Norte Entronque Insurgentes-Reforma 115 Kv-2C y Paso del Norte Entronque Insurgentes-Chaveña 115 Kv-2C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de **\$33,899.64 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números A0209204, A0209205, A0209206 y A029207, todos de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de las Líneas de Transmisión Paso del Norte Entronque Insurgentes-Reforma 115 Kv-2C y Paso del Norte Entronque Insurgentes-Chaveña 115 Kv-2C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

#### **G) RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 59/02**

**PRIMERO.-** Se revoca el acto recurrido consistente en el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil dos, mediante el cual, se pretende hacer efectivo el pago de la cantidad de \$118,071.62 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA Y UNO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 70% de \$168, 673.73 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova-Salvarcar 115Kv 4C y Terranova-Granjero 115Kv 4C, propiedad de la Comisión Federal de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al C. Tesorero Municipal a efecto de que decrete la exención en favor de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que respecta al pago del derecho correspondiente a la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova-Salvarcar 115Kv 4C y Terranova-Granjero 115Kv 4C, en esta ciudad.

**TERCERO.-** Una vez decretada la exención, deberá girarse atento oficio al C. Director de Egresos a fin de que se proceda a la devolución del importe de \$118,071.62 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA Y UNO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), el cual corresponde al 70% de \$168, 673.73 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), reflejado en los certificados de ingresos identificados con los números A189328 y A189329, ambos de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, correspondiente al pago efectuado bajo protesta, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto al derecho por concepto de Licencia de Construcción de la Licencia de Construcción de la Línea de Transmisión Terranova-Salvarcar 115Kv 4C y Terranova-Granjero 115Kv 4C, pagado bajo protesta por dicho Organismo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del profesor Ismael Cazares Ante, en su carácter de Coordinador General de la Región norte, Ciudad Juárez, de la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a fin de colaborar con los gastos que genera la construcción de un Edificio Sindical Regional, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. ISMAEL CAZARES ANTE, en su carácter de Coordinador General de la Región Norte, Cd. Juárez, de la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** El presente apoyo se otorga en el entendido de que los servicios que se proporcionen en las instalaciones del edificio en cuestión estarán disponibles para que la comunidad en general pueda hacer uso de ellos.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano, a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto, del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

**CASO # 016 y 17**

PROMOVENTE: TOMAS ZARAGOZA ITO  
 UBICACIÓN: CALLE VICTOR HUGO, SECTOR IV DEL FRACCIONAMIENTO CAMPOS ELISEOS  
 SUPERFICIE TOTAL: 82,840.63 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: HE-30 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 USO SOLICITADO: HE-40 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 GIRO ESPECIFICO: FRACCIONAMIENTO  
 RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/658/2006

**CASO # 020**

PROMOVENTE: DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.  
 UBICACIÓN: CALLE RIVERA DEL SALADO, FRACC. RINCONES DEL RIO  
 SUPERFICIE TOTAL: 51,584.45 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: HE-40 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 USO SOLICITADO: HE-40 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 GIRO ESPECIFICO: FRACCIONAMIENTO  
 RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/659/2006

**CASO # 021**

PROMOVENTE: DYM INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.  
 UBICACIÓN: CALLE RIVERA DEL SALADO, FRACC. RIBERAS DEL VALLE  
 SUPERFICIE TOTAL: 9,546.58 M<sup>2</sup>  
 USO ACTUAL: HE-40 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 USO SOLICITADO: HE-40 (HABITACIONAL ECOLOGICO)  
 GIRO ESPECIFICO: FRACCIONAMIENTO  
 RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/659/2006

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la autorización para la creación de once bibliotecas dentro del Municipio de Juárez, con su respectiva denominación, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se autoriza creación de 11 nuevas bibliotecas Municipales mismas que a continuación se establece su denominación y quedarán ubicadas y en los siguientes lugares:

1. Biblioteca Pública Margarita Maza de Juárez, (denominada así en honor a la esposa del Benemérito de las Américas, ya que ningún hombre por más templado y fuerte que sea pudo haber resistido los embates que Don Benito Juárez soportó sin el apoyo de una mujer como ella a su lado) ubicada en el Centro Comunitario La Carbonífera, ubicado en la Calle Soneto #650, de la Colonia Felipe Ángeles.
2. Biblioteca Pública Miguel Lerdo de Tejada, (denominada así en honor al hombre que en 1857 promulgó la llamada Ley Lerdo, pionera junto con la Ley Juárez de las llamadas Leyes de Reforma), ubicada en el Centro Comunitario El Retiro, ubicado en la calle Arroyo del Mimbres s/n y Calle Espárrago de la Colonia Felipe Ángeles.
3. Biblioteca Pública Mariano Samaniego (denominada así en honor del habitante del Paso del Norte quien abrigó a los hombres de la reforma y concretamente brindó su casa al Lic. José Ma. Iglesias justo donde está ahora el Mercado Reforma, fue también Diputado suplente del Lic. Don Benito Juárez y Gobernador del Estado de Chihuahua), ubicada en el Centro Comunitario Siglo XXI, ubicado en la Calle Empalme Purísima s/n de la Colonia Río Grande.
4. Biblioteca Pública ubicada en el Centro Comunitario del Oratorio Salesiano Domingo Savio, ubicado en calle Fidel Avila #4326 de la Colonia Nueva Galeana;
5. Biblioteca Pública Jesús Escobar y Armendáriz (denominada así en honor del opositor chihuahuense a la invasión francesa y Ministro plenipotenciario de México en Italia, padre de los Hermanos Escobar, Numa y Rómulo Escobar, y Cónsul de México en Estados Unidos de América), ubicada en el Centro Comunitario Granjas de Chapultepec, ubicado en la Calle Emilia Pérez Payán #2807, de la Colonia Granjas de Chapultepec;
6. Biblioteca Pública del Bicentenario (con la finalidad de marcar el año 2006, como el de la celebración de los 200 años del nacimiento de Don Benito Juárez García), ubicada en el Centro Comunitario Kilómetro 27, ubicado en calle Esperanza Reyes #115 de la Colonia Villa Esperanza;
7. Biblioteca Pública Paso del Norte (nombre que por más de 200 años llevó nuestra ciudad, y que fue el pueblo que dio refugio a los Hombres de la Reforma), ubicada en el Centro Comunitario del Kilómetro 20, ubicado en la calle Manuel N. López s/n y Calle Coronel Leobardo Bernal de la Colonia Kilómetro 20;
8. Biblioteca Pública Hombres de la Reforma ( en virtud de que un momento histórico como el vivido por nuestro país entre 1857 y 1867 no es obra de un solo hombre por grande que este sea, en gestas como la que nos ocupa, muchos fueron los talentos y las voluntades que lucharon por una Constitución moderna y la expulsión de la invasión extranjera), ubicada en el Centro Comunitario Frida Kahlo, ubicado en la calle Bernardo Norzagaray y Calle Huatla de la Colonia Tierra Nueva;
9. Biblioteca Pública 25 de Marzo (en virtud de haber sido una batalla efectuada en esta fecha de 1866 cuando se inició la expulsión de los franceses de Chihuahua y con ello del país), ubicada en el Centro Comunitario Olivia Espinoza, ubicado en calle Yolanda Quiroz de Sánchez y Calle 22ª. De la Colonia Olivia Espinoza;
10. Biblioteca Pública Inocente Ochoa (juarense que brindó su techo a Don Benito Juárez cuando llegó a refugiarse a este desierto. Fue también él quien regaló las tierras para construir el bello monumento con el que la Patria agradecida honra a Don Benito Juárez en ésta frontera), ubicada en el Centro Comunitario Francisco Villarreal, ubicado en calle Puerto Catama y Puerto Lisboa de la Colonia Tierra Nueva, Segunda Etapa;
11. Biblioteca Pública Custodia de la República ( en honor a Ciudad Juárez y los juarenses que supieron cobijar, alentar y apoyar el ideal de la República),

ubicada en el Centro Comunitario Terrenos Nacionales, ubicado en Calle Ejido Galeana s/n de la Colonia Terrenos Nacionales.

**SEGUNDO.-** se autoriza elevar a rango de Biblioteca Pública la Ciberteca El Millón, la Ciberteca La Ladrillera y la Ciberteca de Loma Blanca, en virtud de que han sido dotadas de más de 1500 libros con lo que cumplen con la regulación internacional de las bibliotecas públicas y amplía los servicios que brindan a la comunidad.

**TERCERO.-** Se acuerda autorizar a 03 bibliotecas de nombre que carecen de él, mismas que a continuación se establece su denominación y se encuentran ubicadas en los siguientes lugares:

1. Ciberteca el Millón ubicada en el poblado El Millón, sea llamada Biblioteca Pública Juan Udueta en honor al juarense en aquel entonces paseño que sirvió como cochero a Don Benito Juárez García durante su estancia en Paso del Norte y posteriormente llevo su cuerpo al panteón de San Fernando ya que lo sirvió los últimos 7 años de su vida.
2. Ciberteca la Ladrillera, sea llamada Biblioteca Pública Espiridión Provencio, en honor a un juarense que brindo su casa a Sebastián Lerdo de Tejada, quien trajo la primera imprenta a esta frontera y en cuyo solar se fundo la Primer Biblioteca Pública en esta población.
3. Asimismo, que la Biblioteca de Zaragoza, sea llamada oficialmente Biblioteca Pública Ignacio Zaragoza, en honor al General vencedor de la Batalla del 5 de mayo en Puebla y uno de los principales apoyos de Don Benito Juárez, hasta la temprana muerte del mismo.

**CUARTO.-** Los costos que se generen para el funcionamiento de dicha biblioteca serán solventados por la Dirección de Educación y Cultura Municipal, con lo ya asignado a su presupuesto.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto del orden del día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Rubén Escalante Vale, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Estatal No. 3016, por la cantidad de \$28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que le genera el hospedaje de los alumnos que integran la banda de Guerra, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. PROFR. Rubén Escalante Vale, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Estatal No. 3016, por la cantidad de \$28,420.00 (veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en

los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.-** No se presentaron asuntos generales.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las diecinueve horas con quince minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

**a).-** Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).-** Proyecto de acuerdo de Reformas a los artículos 93, fracción XXII, 105 y 117, se adicionan tres párrafos al artículo 6º y se reforma su párrafo sexto, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **c).-** Proyecto de la resolución del Recursos de Revisión relativos a los expedientes números **35/03, 39/02, 34/03, 28/01, 33/03, 25/03 y 59/02**, interpuestos por el licenciado Alberto Enrique Reyes Maya, en su carácter de apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad; **d).-** Proyecto de acuerdo de la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico a favor del PROFESOR ISMAEL CAZARES ANTE, en su carácter de Coordinador General de la Región Norte, Cd. Juárez, de la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a fin de colaborar con los gastos que genera la construcción de un edificio Sindical Regional; **e).-** Proyecto de acuerdo de la autorización de cambios de uso de suelo; **f).-** Proyecto de acuerdo de la autorización para la creación de once bibliotecas dentro del Municipio de Juárez, con su respectiva denominación; **g).-** Proyecto de acuerdo de la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico a favor del profesor Ruben Escalante Vale, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Estatal No. 3016, por la cantidad de \$28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), para sufragar los gastos que le genera el hospedaje de los alumnos que integran la banda de Guerra; **h).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN**

**C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO**

**C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ**

**C. RAÚL GARCÍA RUIZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ**

**C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD**

**C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA**

**C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS**

**C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ**

**C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN**

**C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ**

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN**

